

No. - 1.589 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
ANÓNIMA

3 QUE LA CONFORMAN LOS SEÑORES FABRICIO
4 ENRIQUE AGUILERA NIETO , EDWIN GUSTAVO
5 ANDRADE HEREDIA Y OTROS -----

6 Cuantía :- \$ 810,00.-

7 En la ciudad de Pasaje , cabecera de cantón del mismo
8 nombre , Provincia de El Oro , República del Ecuador ,

9 hoy día LUNES VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL
10 DOS MIL SIETE , ante mí doctor Victor Guzmán

11 Zambrano , Notario Público Primero del cantón ,

12 comparecen , los señores : FABRICIO ENRIQUE

13 AGUILERA NIETO , soltero , chofer profesional ;

14 EDWIN GUSTAVO ANDRADE HEREDIA , casado ,

15 chofer profesional ; LEOPOLDO RAMON ASANZA

16 SANCHEZ , casado , chofer profesional ; EDISON

17 DANIEL AZANZA CHAVEZ , soltero , chofer

18 profesional ; ALFONSO MARIA BAUTISTA

19 RODRIGUEZ , divorciado , chofer profesional ;

20 FRANCISCO CONRADINO GARCIA LOOR , soltero ,

21 chofer profesional ; GABRIEL FRANCISCO GARCIA

22 PAREDES , soltero , chofer profesional ; LUIS

23 ALFREDO GOMEZCOELLO VARGAS , casado , chofer

24 profesional ; GALO RAUL GONZALEZ CARRANZA ,

25 casado , chofer profesional ; JORGE ADALBERTO

26 GONZALEZ SALAZAR , soltero , chofer profesional ;

27 ANA CARLOTA JIMENEZ CALERO , soltera , chofer

28 profesional ; MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ SANCHEZ ,

Dt. Victor V. Guzman Z
NOTARIO PUBLICO - PASAJE - EL ORO - ECUADOR



1 casado , chofer profesional ; AGUSTIN HIPOLITO
2 PRADO CHUMBI , casado , chofer profesional ; JORGE
3 RUBEN REINOSO FADUL , casado , chofer profesional ;
4 LUIS EDUARDO REINOSO FADUL , soltero , chofer
5 profesional ; FREDDY NAZARIO REYES JACHO ,
6 casado , chofer profesional ; SABINO FORTUNATO
7 REYES VEGA , casado , chofer profesional ; JOSE
8 AVELINO RIVADENEIRA VALAREZO , soltero ,
9 chofer profesional ; PEDRO ARTURO SALDARRIAGA
10 CEFERINO , soltero , chofer profesional ; LUIS
11 AUGUSTO JUAN ZARES LUNA , casado , chofer
12 profesional ; VICTOR OSWALDO SOLANO
13 ENRIQUEZ , viudo , chofer profesional ; CARLOS
14 EFREN TANDAZO VASQUEZ , casado , chofer
15 profesional ; MANUEL ENRIQUE VELEZ MENDOZA ,
16 soltero , chofer profesional ; FRANKLIN ANIVAL
17 VIÑAMAGUA CEDILLO , casado , chofer profesional ;
18 RICARDO HERIBERTO CABANILLA AGUILAR ,
19 casado , chofer profesional ; CARLOS OSWALDO
20 CEVALLOS DELGADO , soltero , chofer profesional ; y ,
21 JOFFRE ANTONIO JARAMILLO BRAVO , divorciado ,
22 chofer profesional ; siendo los comparecientes
23 ecuatorianos , mayores de edad , idóneos , provistos de sus
24 cédulas , domiciliados en esta ciudad , legalmente capaces
25 para contratar y obligarse , a quienes de conocerles doy
26 fé ; y para que autorice me presentan la Minuta que
27 copiada es del tenor siguiente :-----
28 SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas

1 a su cargo , sírvase insertar una en la que conste , el
2 Contrato de Constitución de una Compañía Anónima ,
3 sujeto a las siguientes cláusulas:-----

4 **PRIMERA :- COMPARECIENTES .-** Comparecen al
5 otorgamiento de la presente escritura , las siguientes

personas :- FABRICIO ENRIQUE AGUILERA NIETO ,
soltero , EDWIN GUSTAVO ANDRADE HEREDIA ,
casado , LEOPOLDO RAMON ASANZA SANCHEZ ,
casado , EDISON DANIEL AZANZA CHAVEZ , soltero
ALFONSO MARIA BAUTISTA RODRIGUEZ ,
divorciado , FRANCISCO CONRADINO GARCIA
SANCHEZ , soltero , GABRIEL FRANCISCO GARCIA
PAREDES , soltero , LUIS ALFREDO GOMEZCOELLO

14 VARGAS , casado , GALO RAUL GONZALEZ
15 CARRANZA , casado , JORGE ADALBERTO
16 GONZALEZ SALAZAR , soltero , ANA CARLOTA
17 JIMENEZ CALERO , soltera , MIGUEL ANGEL
18 ORDOÑEZ SANCHEZ , casado , AGUSTIN HIPOLITO
19 PRADO CHUMBI , casado , JORGE RUBEN REINOSO
20 FADUL , casado , LUIS EDUARDO REINOSO FADUL ,
21 soltero , FREDDY NAZARIO REYES JACHO , casado ,
22 SABINO FORTUNATO REYES VEGA , casado , JOSE
23 AVELINO RIVADENEIRA VALAREZO , soltero ,
24 PEDRO ARTURO SALDARRIAGA CEFERINO , soltero
25 , LUIS AUGUSTO JUAN ZARES LUNA , casado ,
26 VICTOR OSWALDO SOLANO ENRIQUEZ , viudo ,
27 CARLOS EFREN TANDAZO VASQUEZ , casado ,
28 MANUEL ENRIQUE VELEZ MENDOZA , soltero ,

[Handwritten signature]
Dr. Víctor A. Guzmán L.
NOTARIO PUBLICO - PASAJE
PASAJE EL ORO - ECUADOR



1 FRANKLIN ANIVAL VIÑAMAGUA CEDILLO , casado
2 , RICARDO HERIBERTO CABANILLA AGUILAR ,
3 casado , CARLOS OSWALDO CEVALLOS DELGADO
4 , soltero ; y , JOFFRE ANTONIO JARAMILLO BRAVO
5 , divorciado.- Los comparecientes son ecuatorianos ,
6 mayores de edad y domiciliados en el Cantón Pasaje ,
7 Provincia de El Oro , legalmente capaces para contratar y
8 obligarse.-----

9 **SEGUNDA :- CONSTITUCIÓN .-** Por el presente acto ,
10 libre y voluntariamente los comparecientes , manifiestan
11 que es su voluntad constituir la **COMPAÑÍA DE**
12 **TRANSPORTE PESADO UNO DE DICIEMBRE S.A.**
13 , con sujeción a la Ley de Compañías, sus reglamentos y
14 las normas que constan del presente Estatuto -----

15 **TERCERA :- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA .-**
16 **CAPITULO PRIMERO .-** **DENOMINACIÓN ,**
17 **NACIONALIDAD , DOMICILIO , OBJETO Y**
18 **DURACIÓN:-----**

19 **ARTÍCULO PRIMERO .-** **DENOMINACIÓN .-** La
20 compañía se denomina **COMPAÑÍA DE**
21 **TRANSPORTE PESADO UNO DE DICIEMBRE S.A.**
22 , denominación que la utilizará en todos los actos y
23 contratos en los que intervenga ----

24 **ARTÍCULO SEGUNDO .-** **NACIONALIDAD Y**
25 **DOMICILIO .-** La compañía es de nacionalidad
26 ecuatoriana y su domicilio principal es el Cantón Pasaje ,
27 Provincia de El Oro, pudiendo establecer sucursales o
28 agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la

1 República del Ecuador

2 **ARTÍCULO TERCERO .- OBJETO SOCIAL .-** La

3 compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes

4 actividades : a.- El transporte pesado, dentro y fuera del

5 país, de materiales pétreos, en volquetes , bañeras ,

6 camiones , tracto camiones; transporte en trailers de cama

[Handwritten signature]
Dr. Víctor H. Guzmán Z.
NOTARIO PÚBLICO - PASAJE
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

baja y cama alta; transporte en autotanques al vacío,

remolque en winchas ; transporte y comercialización de

combustibles , líquidos o licuados; en el país, conforme las

autorizaciones de los competentes organismos de tránsito y

transporte terrestres y, en el exterior, con sujeción a las

normas de la Decisión Trescientos Noventa y Nueve de la

Junta del Acuerdo de Cartagena. Importación y

comercialización de todo tipo de vehículos, de equipos

15 complementarios para la transportación, así como sus

16 partes y piezas; b.- Podrá contratar fletes para el traslado y

17 desplazamiento de las mercaderías y combustibles. Para el

18 cumplimiento de su objeto , la compañía podrá: Establecer

19 centros de abastecimiento o acopio y bodegas para la

20 industria del transporte y sus afines; contratar fletes para el

21 traslado los materiales, mercaderías y combustibles y más

22 actividades constantes de su objeto; asociarse con otras

23 empresas , celebrar contratos de asociación, cuentas en

24 participaciones, con personas naturales o jurídicas,

25 nacionales o extranjeros , públicas o privadas; podrá

26 adquirir acciones de compañías ya constituidas o

27 intervenir en la constitución de nuevas compañías; actuar

28 como mandataria de personas naturales y jurídicas y



1 celebrar cuantos actos y contratos le sean permitidos por la
2 Ley.....

3 **ARTÍCULO CUARTO .- DURACIÓN .-** El plazo de
4 duración de la compañía es de cincuenta años , contado
5 desde la fecha de inscripción de la Escritura Pública de
6 Constitución , en el Registro Mercantil. Este plazo podrá
7 prorrogarse o reducirse y aún la Compañía podrá
8 disolverse con anticipación al plazo antes señalado, de
9 conformidad con las decisiones de la junta general , con
10 las normas legales y las de este Estatuto.....

11 **CAPÍTULO SEGUNDO .- INTEGRACIÓN DEL**
12 **CAPITAL SOCIAL .-----**

13 **ARTÍCULO QUINTO .- DEL CAPITAL .-** El capital
14 social de la compañía es de OCHOCIENTOS DIEZ
15 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
16 , (USD \$ 810) dividido en ochocientas diez acciones
17 ordinarias , nominativas e indivisibles de un dólar cada
18 una , numeradas del cero cero uno al ochocientas diez
19 inclusive, el capital se halla íntegramente suscrito y
20 pagado en un 50 % , en numerario, en la forma en que más
21 adelante se detalla ; el saldo será pagado en un plazo de
22 dos años, a contarse desde la inscripción de esta escritura
23 en el Registro Mercantil.....

24 **ARTÍCULO SEXTO .- ACCIONES .-** Los títulos o
25 certificados de acciones se expedirán de conformidad con
26 lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar
27 una o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de
28 las acciones , traspasos , constitución de gravámenes ,

1 pérdidas , se estará a lo dispuesto en la Ley de
2 Compañías.-----

3 **ARTÍCULO SÉPTIMO .- AUMENTO DEL CAPITAL**
4 **SOCIAL .-** Los accionistas tendrán derecho preferente
5 para suscribir los aumentos de capital social que se
6 acordare en legal forma en las proporciones y dentro del
7 plazo señalado por la Ley de Compañías.-

8 **CAPÍTULO TERCERO .- DE LA DIRECCIÓN Y**
9 **ADMINISTRACIÓN .-----**

10 **ARTÍCULO OCTAVO .- ADMINISTRACIÓN .-** La
11 compañía estará gobernada por la Junta General de
12 Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente
13 General.-----

14 **ARTÍCULO NOVENO .- JUNTA GENERAL .-** La junta
15 general legalmente convocada y reunida , es la autoridad
16 máxima de la compañía , con amplios poderes para
17 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales
18 y para tomar las decisiones que juzgue conveniente, en el
19 marco de la Ley.-----

20 **ARTÍCULO DÉCIMO .- CLASES DE JUNTAS .-** Las
21 juntas generales de accionistas serán ordinarias y
22 extraordinarias.- Las ordinarias se reunirán por lo menos
23 una vez al año , dentro de los tres meses posteriores a la
24 finalización del ejercicio económico anual de la compañía
25 para considerar lo dispuesto en los numerales dos , tres y
26 cuatro del artículo Doscientos treinta y uno de la Ley de
27 Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el
28 orden del día, motivo de la convocatoria.- Las juntas

Dr. Victor V. Guzman Z.
NOTARIO PUBLICO - PASAJE
SAJAJE - CUERPO



1 generales extraordinarias se reunirán , para tratar,
2 específicamente, los asuntos señalados en la convocatoria.-

3 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO .- LUGAR DE**
4 **REUNIÓN .-** Tanto las juntas generales ordinarias como
5 las extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de
6 la compañía , salvo lo dispuesto en el artículo Doscientos
7 treinta y ocho de la Ley de Compañías.-----

8 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO .-**
9 **CONVOCATORIAS .-** Las juntas generales serán
10 convocadas por el Presidente o por el Gerente General de
11 la compañía o por quien los estuviere legalmente
12 reemplazando ; en caso de urgencia lo podrá hacer el
13 Comisario y, en los casos previstos en la Ley de
14 Compañías, el señor Superintendente de Compañías o su
15 Delegado .-----

16 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO .- FORMA DE**
17 **CONVOCAR .-** Las convocatorias serán hechas por la
18 prensa, en el periódico de mayor circulación en el
19 domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación
20 por lo menos al fijado para la reunión , señalando lugar,
21 día, fecha , hora y objeto de la reunión.-----

22 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO .- CONVOCATORIA**
23 **ESPECIAL .-** De acuerdo a lo establecido en el Art. 213
24 de la Ley de Compañías , él o los accionistas que
25 representen por lo menos el veinticinco por ciento (25 %)
26 del capital social podrán pedir , por escrito , en cualquier
27 tiempo la convocatoria a junta general de accionistas para
28 tratar los asuntos que indiquen en su petición.-----

1 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO .- QUÓRUM.-** Para
2 que la junta general pueda considerarse válidamente
3 constituida en primera convocatoria , será necesario la
4 concurrencia personal o debidamente representados de por
5 lo menos la mitad del capital pagado; en segunda
6 convocatoria la junta se instalará con el número de
7 accionistas presentes, sea cual fuere el capital social que
8 representen, expresándose así en la respectiva
9 convocatoria. Si la junta general no pudiere reunirse en
10 primera convocatoria por falta de quórum se procederá a
11 una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más
12 de treinta días contados desde la fecha fijada para la
13 primera reunión. En la segunda convocatoria no podrá
14 modificarse el objeto de la primera

15 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO .- QUÓRUM**
16 **ESPECIAL .-** Para que la junta general, ordinaria o
17 extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o
18 disminución del capital , la transformación , la fusión , la
19 disolución anticipada , la reactivación , la convalidación y
20 en general cualquier modificación del Estatuto habrá de
21 concurrir a ella, en primera convocatoria, la mitad del
22 capital pagado ; en segunda bastará la representación de la
23 tercera parte del capital pagado y de haber lugar a una
24 tercera convocatoria, con el número de accionistas
25 presentes, cualquiera sea el capital que representen.....

26 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO .- JUNTAS**
27 **GENERALES UNIVERSALES .-** No obstante lo
28 dispuesto en los artículos anteriores , la junta general se

Dr. Victor V. Guzmán Z.
NOTARIO PÚBLICO - PASAJE
PASAJE EL DR. E. U. A. D. O.





1 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
2 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional para tratar
3 cualquier asunto , siempre que esté presente todo el capital
4 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
5 bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
6 celebración de la junta; sin embargo, cualquiera de los
7 asistentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos
8 sobre los cuales no se considere suficientemente
9 informado.-----

10 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO .- CONCURRENCIA**
11 **Y RESOLUCIONES .-** Los accionistas podrá concurrir a
12 la reuniones de la junta general , ya sea personalmente o
13 por medio de un representante. La representación se
14 conferirá mediante poder otorgado ante el Notario Público
15 o por cartas con carácter especial , para cada junta, dirigida
16 al Presidente de la compañía. No podrán ser representantes
17 de los accionistas los administradores y los comisarios de
18 la compañía.-----

19 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO :- RESOLUCIONES**
20 .- Las resoluciones de las juntas generales serán tomadas
21 por mayoría de votos de capital pagado concurrente , salvo
22 las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los
23 accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos
24 en proporción al valor pagado de sus acciones. Los votos
25 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
26 numérica.-----

27 **ARTÍCULO VIGÉSIMO .- DIRECCIÓN Y ACTAS .-**
28 Las juntas generales serán dirigidas por el Presidente de la

1 compañía o por quien lo estuviere reemplazando o, si así
2 acordare la junta por la persona elegida para el efecto , por
3 la misma junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de
4 las juntas generales llevaran las firmas del Presidente y del
5 Secretario, función que será desempeñada por el Gerente
6 General

7 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO .- SUSCRIPCIÓN**

8 **DE ACTAS .-** Si la junta fuese universal , el acta deberá
9 ser suscrita por todos los accionistas. Las actas se llevarán
10 en hojas móviles escritas a máquina o a computadora en el
11 anverso y reverso y deberán ser foliadas con numeración
12 continua y sucesiva y rubricadas una por una por el
13 secretario.....

14 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**

15 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA .-** Son atribuciones de
16 la junta general de accionistas :- a.- Nombrar , remover y
17 fijar las remuneraciones del Presidente y del Gerente
18 General. b.- Designar , remover y fijar la remuneración del
19 Comisario. c.- Conocer las cuentas , el balance y los
20 informes que presente el Gerente General y el Comisario a
21 cerca de los negocios sociales. d.- Resolver acerca de la
22 distribución de los beneficios sociales. e.- Acordar el
23 aumento del capital social. f.- Resolver acerca de la
24 emisión de las partes beneficiarias y obligaciones. g.-
25 Resolver acerca de la amortización de las acciones. h.-
26 Aprobar y resolver inversiones. i.- Acordar
27 modificaciones al contrato social. j.- Resolver acerca de la
28 fusión , transformación , disolución de la compañía. k.-

Dr. Víctor M. Guzmán Z.
NOTARIO PÚBLICO - PASAJE
PANAJUELO - CUCUMBA



1 Autorizar al Gerente General la venta o establecimiento de
2 cualquier gravamen o limitación de dominio de los bienes
3 inmuebles de la compañía ; y , 1.- En general todas las
4 demás atribuciones que le concede la Ley.-----
5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO .- DEL**
6 **PRESIDENTE .-** El Presidente , accionista o no, durará
7 dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido
8 indefinidamente y sus funciones se entenderán prorrogadas
9 hasta ser legalmente reemplazado. En caso de falta,
10 ausencia o impedimento temporal del Presidente , lo
11 reemplazará el Gerente General.-----
12 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO .-**
13 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE .-**
14 Son atribuciones y deberes del Presidente :- a.- Convocar y
15 presidir la junta general y suscribir las actas
16 correspondientes conjuntamente con el Secretario. b.-
17 Presentar a la junta general el informe anual de actividades
18 y los que esta le solicite. c.- Ejercer la representación legal
19 , judicial y extrajudicial de la Compañía en ausencia del
20 Gerente General. d.- Vigilar las gestiones del Gerente
21 General y más funcionarios para lo cual tendrá acceso , en
22 cualquier momento a los libros y demás documentos de la
23 compañía. e.- Reemplazar al Gerente General en los casos
24 de ausencia o impedimento temporal o definitivo hasta que
25 desaparezca el motivo o hasta que la junta general designe
26 al nuevo Gerente. f.- Firmar los nombramientos del
27 Gerente General y de los comisarios, principal y suplente.
28 g.- Firmar con el Gerente General los títulos y los



1 Presidente de conformidad con las resoluciones. i.-
2 Presentar cada año a la junta general una memoria
3 razonada acerca de la situación de la compañía ,
4 acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y
5 ganancias. j.- Actuar a nombre de la compañía sin más
6 limitaciones que las establecidas en la Ley y en el Estatuto.
7 k.- Informar a la Junta General cuando se lo solicite y este
8 organismo lo considere necesario o conveniente acerca de
9 la situación administrativa y financiera de la compañía. l.-
10 Contratar el personal administrativo , técnico profesional y
11 empleados o trabajadores en general. ll.- Ejercer todas las
12 funciones que le señalare la junta general de accionistas y
13 además todas aquellas que sean necesarias y convenientes
14 para el funcionamiento de la compañía.-----

15 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-**
16 **REPRESENTACIÓN LEGAL .-** La representación legal,
17 judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Gerente
18 General y se extenderá a todos los asuntos relativos con su
19 giro , en operaciones comerciales y civiles , incluyendo la
20 enajenación y constitución de gravámenes de toda clase,
21 excepto aquellos para los que requiera autorización de la
22 junta.-----

23 **CAPITULO CUARTO :- ARTÍCULO VIGÉSIMO**
24 **OCTAVO .-** FONDO DE RESERVA .- De las utilidades
25 líquidas que resultaren de cada ejercicio se tomará un
26 porcentaje no menor a un diez por ciento , destinado a
27 formar el fondo de reserva legal , hasta que este alcance
28 por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.---

1 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO .- UTILIDADES .-**

2 De las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual, una
3 vez realizadas las deducciones previstas por las leyes, se
4 proveerá de las cantidades necesarias para constituir el
5 fondo de reserva legal y lo restante se distribuirá de
6 acuerdo con la Ley en la forma que determine la junta
7 general de accionistas, salvo que este organismo desee
8 formar un fondo de reserva facultativo. El ejercicio anual
9 de la compañía terminará el treinta y uno de Diciembre de
10 cada año.-----

11 **CAPITULO QUINTO .- ARTÍCULO TRIGÉSIMO .-**

12 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA .-** La compañía podrá
13 disolverse por las causas previstas en la Ley o por

14 resolución de la junta general tomada con sujeción a los
15 preceptos legales.-----

16 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN**

17 **Y LIQUIDACIÓN .-** En caso de disolución y liquidación
18 de la compañía no habiendo oposición entre los accionistas
19 , asumirá las funciones de Liquidador , el Gerente General;
20 de haber oposición, la junta general nombrará un
21 Liquidador principal y un suplente.-----

22 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO .- INFORME**

23 **DE COMISARIOS .-** El Comisario presentará al final del
24 ejercicio económico un informe detallado a la junta
25 general referente al estado financiero y económico de la
26 sociedad y podrá inspeccionar los libros y actos de la
27 compañía , sin más limitaciones que las establecidas en
28 la Ley. Podrá , en los casos de urgencia , señalados en la

[Handwritten signature]
Dr. Víctor A. Guzmán Z.
NOTARIO PÚBLICO - PARAGUAY
CALLE JUAN DE LOS RÍOS
EQUADOR



1 Ley, convocar a junta general -----
2 **CAPITULO SEXTO .- ARTICULO TRIGÉSIMO**
3 **TERCERO.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL .- El**
4 **capital de la compañía es de ochocientos diez dólares de**
5 **los Estados Unidos de América , dividido en ochocientas**
6 **diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada**
7 **una, se encuentra íntegramente suscrito y pagado, en**
8 **numerario, en un cincuenta por ciento, valor que ha sido**
9 **depositado en la Cuenta de Integración del Capital, misma**
10 **que se protocoliza como documento habilitante; el saldo**
11 **del capital insoluto , será cubierto en el plazo de ciento**
12 **ochenta días, a partir de la fecha de inscripción de la**
13 **presente escritura pública de constitución , en el Registro**
14 **Mercantil.----**

15 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-**

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	SALDO A PAGAR	NUMERO ACCIONISTAS
Fabrizio Enrique Aguilera Nieto	30	15	15	30
Edwin Gustavo Andrade Heredia	30	15	15	30
Leopoldo Ramón Azarza Sánchez	30	15	15	30
Edison Daniel Azarza Chaves	30	15	15	30
Alfonso María Bautista Rodríguez	30	15	15	30
Francisco Conradino García Leer	30	15	15	30
Gabriel Francisco García Paredes	30	15	15	30
Luis Alfredo Gomezcuello Vargas	30	15	15	30
Galo Raúl González Carranza	30	15	15	30
Jorge Adalberto González Salazar	30	15	15	30
Ana Carlota Jiménez Calero	30	15	15	30
Miguel Ángel Ordoñez Sánchez	30	15	15	30
Agustín Hipólito Prado Chumbi	30	15	15	30
Jorge Rubén Reinoso Fadhul	30	15	15	30
Luis Eduardo Reinoso Fadhul	30	15	15	30
Freddy Nazario Reyes Jacho	30	15	15	30
Sabino Fortunato Reyes Vega	30	15	15	30
José Avelino Rivadensira Valareso	30	15	15	30
Pedro Arturo Saldamiga Cofenino	30	15	15	30

BANCO DEL PICHINCHA

NOTA DE INGRESO DE CAJA

Depósito en efectivo

Agencia: 96 - PASAJE
Fecha: 2007/10/22
Deal ticket: 901780620
Solicitado por: SCHUCHUC - CHUCHUCA SERRANO SILVIA EUGENIA
Aplicación: WT
Motivo: EMISION INTEGRACION DE CAPITAL
Moneda: DOLARES
Monto: 405.00
Descripción: CTA DE INT.CAP.DE CIA.DE TRANP PESADO UNO DIC. S.A

Nro. De documento:

Nro. De soporte: BANCO DEL PICHINCHA S.A.
Agencia Pasaje

Nombre del Solicitante: Chuchuca Serrano
Silvia
Asesor Banca Personal

ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA PAGO ALGUNO.
LA TRANSACCION DE ABONO O CANCELACION SE VALIDA EXCLUSIVAMENTE CON EL TERMICO Y SELLO DE CAJA
CORRESPONDIENTE.

Dr. Victor C. Zamora
NOTARIO
PASAJE



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



**RESOLUCION No. 009-CJ-007-2007-CNTTT
CONSTITUCION JURIDICA
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



CONSIDERANDO:

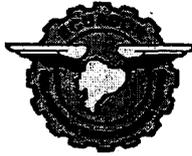
Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional denominada **COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO UNO DE DICIEMBRE S.A.**, con domicilio en el Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nómina de **VEINTIOCHO (28)** integrantes de esta naciente sociedad:

Dr. Víctor V. Guzmán Z.
NOTARIO PUBLICO - PASAJE
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1.	AGUILERA NIETO FABRICIO ENRIQUE	0702327701
2.	ANDRADE HEREDIA EDWIN GUSTAVO	0702001637
3.	ASANZA SANCHEZ LEOPOLDO RAMON	0700455660
4.	AZANZA CHAVEZ EDISON DANIEL	0703774851
5.	BAUTISTA RODRIGUEZ ALFONSO MARIA	0700119316
6.	CABANILLA AGUILAR RICARDO HERIBERTO	0701186322
7.	CEVALLOS DELGADO CARLOS OSWALDO	0701138042
8.	GARCIA LOOR FRANCISCO CONRADINO	1301631675
9.	GARCIA PAREDES GABRIEL FRANCISCO	0702317512
10.	GOMEZCOELLO VARGAS LUIS ALFREDO	0703607200
11.	GONZALEZ CARRANZA GALO RAUL	0700762172
12.	GONZALEZ SALAZAR JORGE DALBERTO	0700797913
13.	JIMENEZ CALERO ANA CARLOTA	0702432717
14.	JARAMILLO BRAVO JOFFRE ANTONIO	0702070921
15.	ORDOÑEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	0700865025
16.	PRADO CHUMBI AGUSTIN HIPOLITO	0700746811
17.	REINOSO FADUL JORGE RUBEN	0701134595
18.	REINOSO FADUL JORGE RUBEN	0701134595
19.	REINOSO FADUL LUIS EDUARDO	0702097742
20.	REYES JACHO FREDDY NAZARIO	0701953465
21.	REYES VEGA SABINO FORTUNATO	0700283666
22.	RIVADENEIRA VALAREZO JOSE AVELINO	0700968134
23.	SALDARRIAGA CEFERINO PEDRO ARTURO	0702402124
24.	SAREZ LUNA LUIS AUGUSTO JUAN	0700604069

Dr.

Dr.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 009-CJ-007-2007-CNTTT
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO UNO DE DICIEMBRE S.A.

- 4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 06 de Junio de 2007.

[Handwritten signature]
Dr. Víctor V. Guzmán Z.
MAGISTRADO ENCARGADO
PRESIDENTE DEL CONSEJO
Mbchg

LO CERTIFICO:

[Handwritten signature]
Abg. Lelia Valdivieso Zamora
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA AUTORIZADA CNTTT

[Handwritten signature]
Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL-ENC.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
C E N T T T
QUITO 03 JUL 2007
QUE EL PRESENTE DEPOSITO EN EL COMARCEL DEL
DIFERENCIAL DE COMPANIAS DE ESTE PAIS

[Handwritten mark]

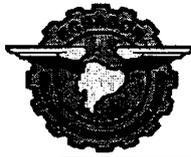


CONSULTA DE COMPAÑÍAS Y RESERVAS

Tipo trámite: CONSTITUCION
No. Reserva: 7156258
Nombre reserva: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO S.A. S.C.
Fecha reserva: 13/09/2007
Fecha vencimiento: 12/04/2008
Reservante: MOYA VALLEJO SILVIA LORENA
Tipo compañía: ANÓNIMA
Oficina: MACHALA
Nº Solicitud: 7156258
Fecha inicio constitución:

CERRAR VENTANA

DI. VALLEJO SILVIA LORENA
NOTARIO PUBLICO
PACQUE. EL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

25.	SOLANO ENRIQUEZ VICTOR OSWALDO	0700954308
26.	TANDAZO VASQUEZ CARLOS EFREN	0700587652
27.	VELEZ MENDOZA MANUEL ENRIQUE	0700947930
28.	VINAMAGUA CEDILLO FRANKLIN ANIVAL	0702115569

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art. Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

Art. La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

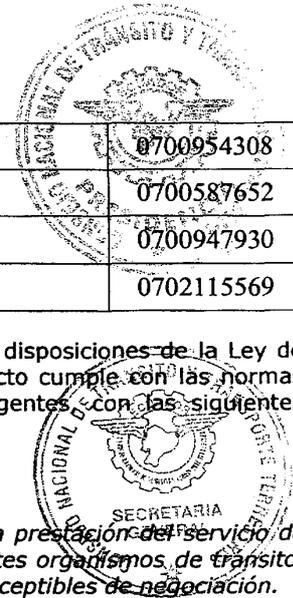
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 227-CAJ-2007-CNTTT de Mayo 18 de 2007, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional denominada "**COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO UNO DE DICIEMBRE S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio del Organismo en su Quinta Sesión Ordinaria, aprueba el Memorando No. 227-CAJ-2007-CNTTT de Mayo 18 de 2007, suscrito por el Coordinador de Asesoría Jurídica por lo que recomienda conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional denominada "**COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO UNO DE DICIEMBRE S.A.**", con domicilio en el Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7156258
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MOYA VALLEJO SILVIA LORENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/09/2007 11:30:37 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO UNO DE DICIEMBRE S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/10/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-LJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LILIAN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7151072
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MOYA VALLEJO SILVIA LORENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/08/2007 4:50:00 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO UNO DE DICIEMBRE S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/09/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALAMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Luis Augusto Juan Zares Luna	30	15	15	30
Victor Oswaldo Solano Enriquez	30	15	15	30
Carlos Efrón Tandazo Vazquez	30	15	15	30
Manuel Enrique Vélez Mendoza	30	15	15	30
Franklin Amival Viñamagua Cedillo	30	15	15	30
Ricardo Heriberto Cabanilla Aguilar	30	15	15	30
Carlos Oswaldo Cevallos Delgado	30	15	15	30
Jorge Antonio Jaramillo Bravo	30	15	15	30
TOTAL	810	405	405	810

Dr. Víctor V. CASHAN Z.
 NOTARIO PÚBLICO - PASAJE
 PASAJE - EL ORO - ECUADOR

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO .- EMISIÓN DE ACCIONES Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.- Para la emisión de acciones y entrega de títulos que se expidieren , se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el presente Estatuto.-----

7 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO .-** Los permisos de
 8 Operación que reciba la compañía para la prestación del
 9 servicio de transporte de carga pesada , serán autorizados
 10 por los competentes organismos de tránsito , y no
 11 constituyen títulos de propiedad , por consiguiente no son
 12 susceptibles de negociación.-----

13 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO .-** La Reforma del
 14 Estatuto , aumento o cambio de unidades , variación de
 15 servicio y más actividades de tránsito y transporte
 16 terrestres , lo efectuará la compañía , previo informe
 17 favorable de los competentes Organismos de Tránsito.-----

18 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO .-** La compañía
 19 en todo lo relacionado con el tránsito y transporte
 20 terrestres , se someterá a la Ley de Transito y Transporte
 21 Terrestres y sus Reglamentos , así como a las regulaciones
 22 que sobre esta materia dictaminaren los organismos



1 competentes de tránsito.-----

2 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO** .- Si por efecto de
3 la prestación del servicio deberán cumplir además normas
4 de seguridad , higiene , medio ambiente u otros
5 establecidos por otros Organismos , deberán en forma
6 previa cumplirlas.-----

7 **CAPÍTULO FINAL .- AUTORIZACIÓN** .- De manera
8 expresa la señora Dra. Silvia Moya Vallejo , queda
9 facultada para realizar todas las gestiones y suscribir las
10 peticiones que sean necesarias para conseguir la
11 aprobación de la compañía y para convocar y dirigir la
12 primera junta general de accionistas.-----

13 Señor Notario sirvase agregar las cláusulas de Ley -----

14 F):- Dra. Silvia Moya Vallejo .- ABOGADO .- Matrícula
15 número nueve mil setecientos setenta y nueve.- Colegio de
16 Abogados de Pichincha.-----

17 Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura
18 pública con todo el valor legal .- Se adjuntan y
19 protocolizan todos los documentos correspondientes .---

20 Leída esta escritura por mí el Notario de principio a fin y
21 en alta voz , a los señores comparecientes , éstos aprueban
22 lo expuesto y ratificándose en su contenido , firman
23 conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fé .--

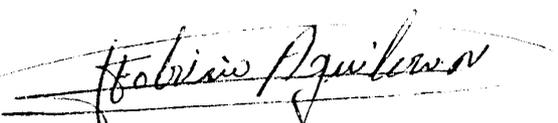
24

25

26

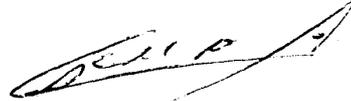
27

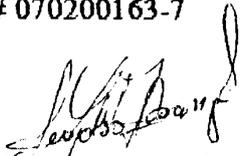
28

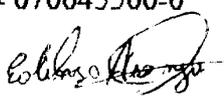

FABRICIO ENRIQUE AGUILERA NIETO

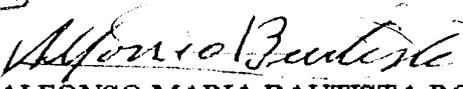
C.C. # 070232770-1

1
2
3
4
5
6
11
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

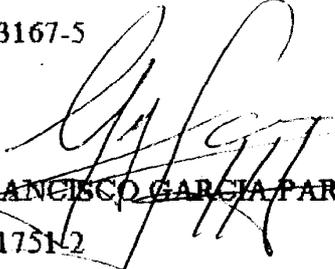

EDWIN GUSTAVO ANDRADE HEREDIA
C.C. # 070200163-7


LEOPOLDO RAMON ASANZA SANCHEZ
C.C. # 070045566-0

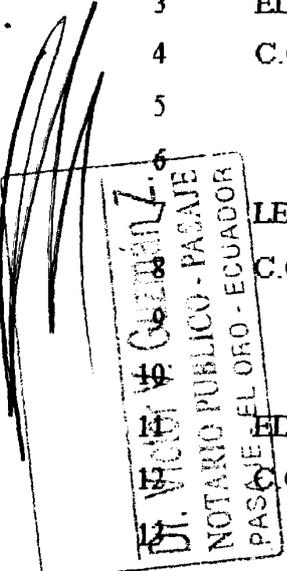

EDISON DANIEL AZANZA CHAVEZ
C.C. # 070377485-1


ALFONSO MARIA BAUTISTA RODRÍGUEZ
C.C. # 070011931-6


FRANCISCO CONRADINO GARCIA LOOR
C.C. # 130163167-5


GABRIEL FRANCISCO GARCIA PAREDES
C.C. # 070231751-2


LUIS ALFREDO GOMEZCOELLO VARGAS
C.C. # 070360720-0


D. VICENTE CUELLAR
NOTARIO PUBLICO - PASAJE
PASAJE EL ORO - ECUADOR



1

2

Galo Raul Gonzalez Carranza

3

GALO RAUL GONZALEZ CARRANZA

4

C.C. # 070076217-2

5

6

Jorge Adalberto Gonzalez Salazar

7

JORGE ADALBERTO GONZALEZ SALAZAR

8

C.C. # 070079791-3

9

10

Ana Carlota Jimenez Calero

11

ANA CARLOTA JIMENEZ CALERO

12

C.C. # 070243271-7

13

14

Miguel Angel Ordóñez Sánchez

15

MIGUEL ANGEL ORDÓÑEZ SANCHEZ

16

C.C. # 070086502-5

17

18

Agustin Hipolito Prado Chumbi

19

AGUSTIN HIPOLITO PRADO CHUMBI

20

C.C. # 070074681-1

21

22

Jorge Ruben Reinoso Fadul

23

JORGE RUBEN REINOSO FADUL

24

C.C. # 070113459-5

25

26

Luis Eduardo Reinoso Fadul

27

LUIS EDUARDO REINOSO FADUL

28

C.C. # 070209774-2

1

2

FREDDY NAZARIO REYES JACHO

3

C.C. # 070195346-5

4

5

6

SABINO FORTUNATO REYES VEGA

C.C. # 070028366-6

Dr. Víctor M. Guzmán Zúñiga
NOTARIO PÚBLICO - PASAJE
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

JOSE AVELINO RIVADENEIRA VALAREZO

C.C. # 070096813-4

15

PEDRO ARTURO SALDARRIAGA CEFERINO

16

C.C. # 070240212-4

17

18

LUIS AUGUSTO JUAN ZARES LUNA

20

C.C. # 070060406-9

21

22

VICTOR OSWALDO SOLANO ENRIQUEZ

24

C.C. # 070095430-8

25

26

CARLOS EFREN CANDAZO VÁSQUEZ

28

C.C. # 070058765-2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



MANUEL ENRIQUE VELEZ MENDOZA
C.C. # 070094793-0



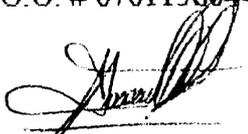
FRANKLIN ANIVAL VIÑAMAGUA CEDILLO
C.C. # 070211556-9



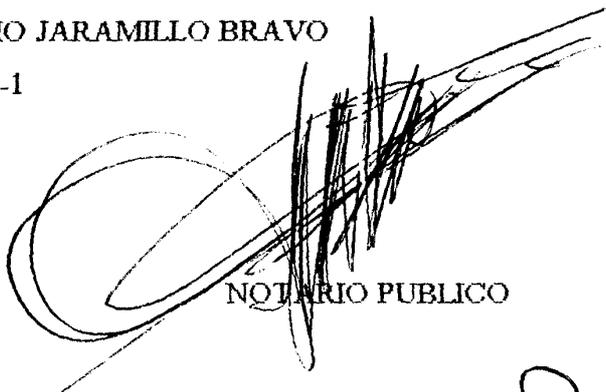
RICARDO HERIBERTO CABANILLA AGUILAR
C.C. # 070118632-2



CARLOS OSWALDO CEVALLOS DELGADO
C.C. # 070113804-2



JOFFRE ANTONIO JARAMILLO BRAVO
C.C. # 070207092-1



NOTARIO PUBLICO





TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO , CONFIERO ESTA -
PRIMERA COPIA EN VEINTE FOJAS , QUE LAS SE
 LLO Y RUBRICO , FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN LOS -
 MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION .

Dr. Victor V. Guzmán Z.
 NOTARIO PUBLICO - PASAJE
 PASAJE - EL ORO - ECUADOR

[Handwritten signature]

Dr. Victor V. Guzmán Z.
 NOTARIO PUBLICO - PASAJE
 EL ORO - ECUADOR



RAZON: Siento como tal , que la COMPANIA que antecede ha sido
 aprobada mediante RESOLUCIÓN No. 07.MDIC.0299 , de fecha siete de
 noviembre del dos mil siete , dictada por la INTENDENCIA DE
 COMPANIAS DE MACHALA -
 PASAJE , NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE .--

[Handwritten signature]

Dr. Victor V. Guzmán Z.
 NOTARIO PUBLICO - PASAJE
 EL ORO - ECUADOR

